

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

7936 *PROMOTORA MONTSENYENCA, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
CELONESA CONSTRUCTORA, S.L.
EDIFICACIONES MONTSENY, S.L.
RIUDELLOTS LOGÍSTIC, S.L.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

Fusión por absorción.

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de "Promotora Montsenyenca, Sociedad Limitada", (sociedad absorbente), de "Celonesa Constructora, Sociedad Limitada", (sociedad absorbida), "Edificacions Montseny, Sociedad Limitada", (sociedad absorbida) y de "Riudellots Logístic, Sociedad Limitada", (sociedad absorbida), adoptaron por unanimidad de todos los socios, el 15 de octubre de 2018, los acuerdos de fusión de dichas sociedades mediante la absorción de "Celonesa Constructora, S.L.", (sociedad absorbida), "Edificacions Montseny, S.L.", (sociedad absorbida) y de "Riudellots Logístic, Sociedad Limitada", (sociedad absorbida), por parte de "Promotora Montsenyenca, S.L.", (sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal todos los bienes, derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas. Los acuerdos de fusión han sido adoptados por unanimidad del cien por cien de los socios de las sociedades participantes de la misma, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 3/2009 de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, y según las menciones recogidas en el proyecto de común de fusión de fecha 15 de mayo de 2018.

La fusión ha sido acordada con aprobación del balance de las sociedades intervinientes cerrado a fecha, 31 de diciembre de 2017.

Las operaciones de las sociedades extinguidas, "Edificacions Montseny, S.L.", "Celonesa Constructora, S.L." y "Riudellots Logístic, S.L.", se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente, a partir del día 1 de enero de 2018.

Se anuncia el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho que corresponde a los acreedores de oponerse a la fusión, en virtud de lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la referida Ley 3/2009.

Sant Celoni, 16 de octubre de 2018.- El Administrador Mancomunado de Promotora Montsenyenca, S.L., Carles Ayats Terradas.- El Administrador Mancomunado de Promotora Montsenyenca, S.L. y Administrador Solidario de las sociedades, Edificacions Montseny, S.L. y Riudellots Logístic, S.L., Francesc d'Àsis Grau Majó.- El Administrador Mancomunado de Promotora Montsenyenca, S.L. y Administrador Solidario de la sociedad, Celonesa Constructora, S.L., Albert Soldevila Sibina.

ID: A180062639-1

cve: BORME-C-2018-7936